



Tras seis años en omisión, avalan nuevo código civil Aprueban en Diputados penas más duras contra taladores ilegales

Maritza Pérez

maritza.perez@elEconomista.mx

De cara al cierre del segundo periodo ordinario del segundo año de ejercicio de la LXV Legislatura, el pleno de la Cámara de Diputados avaló diversas reformas en materia de seguridad.

Las y los diputados avalaron incrementar las sanciones contra quien realice o participe en la tala ilegal en áreas naturales protegidas, a propuesta del presidente Andrés Manuel López Obrador.

El dictamen, avalado en lo general con 457 votos a favor, cero en contra y 25 abstenciones, modificó los artículos 418, 419 y 423 del Código Penal Federal, en materia de tala ilegal, tiene como objetivo de actualizar y aumentar las sanciones para quien realice conductas en contra de áreas naturales protegidas, zonas vegetales y/o cambie el uso de suelo forestal.

Por ello establece que se impondrá pena de seis meses a nueve años de prisión y multa de cien a tres mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente al que, sin contar con la autorización previa de la autoridad competente, desmunte o destruya la vegetación forestal o cambie el uso de suelo en terrenos forestales.

Asimismo, adiciona una penalización a quien corte, arranque, derribe o tale algún o algunos árboles, cuando la conducta se realice empleando armas de fuego o cualquier otro medio violento para obtener un lucro o beneficio económico. Dicha conducta se sancionará con pena de tres a 12 años de prisión y multa de 500 a 5 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Especifica que no se aplicará pena alguna a quien corte, arranque, derribe o tale algún o algunos árboles, así como a quien transporte leña o madera muerta, siempre y cuando realice esta actividad exclusivamente con fines de uso doméstico dentro de la comunidad rural, indígena o afromexicana a la que pertenezca.

También señala que a quien, sin que exista acto administrativo que lo autorice o no cuente con la documentación que acredite la legal procedencia, transporte, comercie, enajene,

distribuya, suministre, acople, compre, reciba, adquiera, almacene, resguarde, posea o transforme materias primas forestales o productos forestales maderables, se le aplicarán penas dependiendo del volumen traficado.

Justicia cotidiana

Luego de seis años de omisiones legislativas, el Congreso de la Unión logró expedir el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, con el cual se homologan los procedimientos de la llamada "justicia cotidiana" en todo el país; además de impulsar la implementación de nuevas herramientas y medios digitales para impartir justicia.

El documento, enviado al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales y que consta de 1,191 artículos divididos en 10 libros, 43 capítulos y 81 secciones, con un total de 20 artículos transitorios, fue aprobado con 481 votos del Pleno de la Cámara de Diputados.

Entre los principales aspectos del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares busca priorizar la oralidad y un efectivo acceso a la justicia pronta, completa, imparcial y expedita, para garantizar a los operadores jurídicos el ejercicio de sus funciones, habilidades y destrezas, acorde con los derechos humanos.

Asimismo, el proyecto considera que todos los procedimientos judiciales y los trámites que los integran, del orden civil y familiar, podrán tramitarse en línea y, en su caso, celebrarse todas o algunas audiencias a distancia, presentarse promociones y emitirse resoluciones electrónicas, así como autenticarse las mismas con firma electrónica certificada.

Además, señala que el uso auxiliar de la justicia alternativa permitirá reducir la saturación de los sistemas de impartición de justicia en el ámbito local y cumplir con el deber estatal de resolver las controversias que se originen entre particulares.

Es de resaltar que luego de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, podrán pasar hasta 4 años para que el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares Código entre en vigor.



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EL ECONOMISTA	39	25/04/2023	LEGISLATIVO



La Junta de Coordinación Política prevé que el pleno de la Cámara sesione toda la semana. FOTOCOL ESPECIAL